

PROCEDIMIENTO PARA LA DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES DE LAS PERSONAS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA.

EXPEDIENTE: IECM-DD19/PR-05/2025

PROMOVENTE: ROXANA PÉREZ SELVA Y OTRAS

PROBABLE MIRIAM BETANCOURT UGALDE

RESPONSABLE:

UNIDAD

FLORESTA-PRADO-VERGEL COAPA,

TERRITORIAL: CLAVE 12-043

CÉDULA DE PUBLICACIÓN EN ESTRADOS

RAZÓN DE NOTIFICACIÓN EN ESTRADOS. - Ciudad de México a nueve de octubre de dos mil veinticinco. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, párrafo tercero del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México; 114, párrafo tercero y 119 del Reglamento para el Funcionamiento Interno de los Órganos de Representación previstos en la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México; y 73 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México de aplicación supletoria, se hace del conocimiento público el ACUERDO DE CIERRE DE INSTRUCCIÓN, SIN CONTESTACIÓN DE ALEGATOS DE ALGUNA DE LAS PARTES O AMBAS de fecha ocho de octubre de dos

mil veinticinco dictado en el expediente al rubro citado. CONSTE

LA NOTIFICADORA

Mtra Evelyn Casarrubias Martínez
Secretaria de Órgano Desconcentrado DIRECCIÓN DISTRITAL

Adscrita a la Dirección Distrital 19

FIJACIÓN: Ciudad de México, nueve de octubre de dos mil veinticinco.

19

INSTITUTO ELECTORAL CIUDAD DE MÉXICO

En cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo de fecha ocho de octubre de dos mil veinticinco, dictado en el expediente al rubro citado, atendiendo al principio de publicidad procesal y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, párrafo tercero del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México; 114, párrafo tercero y 119 Reglamento para el Funcionamiento Interno de los Órganos de Representación previstos en la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México; y 73 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México de aplicación supletoria, se da razón de que a las diecisiete horas del día de la fecha quedó fijada en los estrados de esta Sede Distrital copia

del ACUERDO DE CIERRE DE INSTRUCCIÓN, SIN CONTESTACIÓN DE ALEGATOS DE ALGUNA DE LAS PARTES O AMBAS dictado el ocho de octubre de dos mil veinticinco en el expediente al rubro citado, por un plazo de tres días, en consecuencia se señala el quince de octubre de dos mil veinticinco para el retiro de estrados del documento que ahora se

fija. CONSTE. ----

ANOTIFICADORA

INSTITUTO ELECTORAL CIUDAD DE MÉXICO

Mira. Evelyn Casarrubias Martínez DIRECCIÓN DISTRITAL Secretaria de Órgano Desconcentrado

Adscrita a la Dirección Distrital 19

19

Somos Un Instituto de Calida



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidas y comprometidos a administrar elecciones locales íntegras; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Cestión de Calidad Electoral.





PROCEDIMIENTO PARA LA DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES DE LAS PERSONAS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA.

EXPEDIENTE:

IECM-DD19/PR-05/2025

PROMOVENTE:

ROXANA PÉREZ SELVA Y

OTRAS

PROBABLE

MIRIAM

BETANCOURT

RESPONSABLE:

UGALDE.

UNIDAD TERRITORIAL: FLORESTA-PRADO-VERGEL COAPA, CLAVE 12-043

ACUERDO DE CIERRE DE INSTRUCCIÓN, SIN CONTESTACIÓN DE ALEGATOS DE ALGUNA DE LAS PARTES O AMBAS

Ciudad de México, ocho de octubre de dos mil veinticinco. La Secretaria de Órgano Desconcentrado de la Dirección Distrital 19 del Instituto Electoral de la Ciudad de México hace constar que de una revisión a los asientos del control de gestión a cargo de esta Dirección Distrital correspondiente al dia seis de octubre de dos mil veinticinco, se advierte que no se encontró registro alguno de recepción de escrito, mediante el cual las ciudadanas Roxana Pérez Selva y Miriam Betancourt Ugalde, la última integrante de la Comisión de Participación Comunitaria de la Unidad Territorial Floresta-Prado-Vergel Coapa, clave 12:043, hayan desahogado la vista para alegatos en el procedimiento en que se actúa, 💏 embargo, con fecha tres de octubre de esta anualidad la C. Miriam Betancourt Ugalde solicitó que se le informara por correo electrónico en caso de haberse presentado escrito alguno por parte de la promovente.----CON FUNDAMENTO en los artículos 14, 16, 17, párrafos primero y segundo; 41, fracción V, Apartado C, numerales 10 y 11 116, fracción IV, incisos b), c) y o) y 122, apartado A, fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución Federal); 46, Apartado A, inciso e) de la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución CDMX); 1, 2, \$5, 111, 113, facción XIV del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código); 7. apartado B, fracción III; 14, fracción IV, 92 y 94 de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México (Ley de Participación); 1, 2, 86 87, 90, 103, 104, 105, 106, 108, 109, 110, 114 al 123, 131, 132, 133, 134 y 135 del Reglamento para el funcionamiento interno de los Órganos de Representación previstos en la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México (Reglamento), SE ACUERDA:----PRIMERO. OMISIÓN DE PRESENTAR ALEGATOS SE HACE CONSTAR que las

ciudadanas Roxana Pérez Selva y Miriam Betancourt Ugalde, ésta últimá integrante de la Comisión de Participación Comunitaria de la Unidad Territorial de mérito, NO presentaron alegatos, a pesar de haber sido debidamente notificadas.

Lo anterior, toda vez que el día dos de octubre de dos mil veinticinco, se les notificó personalmente a las referidas ciudadanas, el acuerdo de vista para alegatos, en el cual se

COPIA CERTIFICADA



EXPEDIENTE: IECM-D19/PR-05/2025

les otorgó un plazo de dos dias contados a partir del día siguiente en que se realizara la notificación correspondiente, para que los presentaran. En ese sentido, el plazo para la presentación del escrito de alegatos transcurrió los días tres y seis de octubre de dos mil veinticinco, por ser días hábiles; sin embargo, no fue presentado documento alguno, tal y como consta en la certificación de plazo realizado por la suscrita en párrafos anteriores. Con lo cual se da por atendida la solicitud de la presunta responsable. -----SEGUNDO. En virtud de que esta autoridad agotó todas las líneas de investigación, en cumplimiento al principio de exhaustividad que rige en los procedimientos para determinar responsabilidades y al no existir diligencia pendiente por desahogar, SE DECLARA EL CIERRE DE INSTRUCCIÓN. Se hace del conocimiento de las partes que esta autoridad cuenta con un plazo no mayor de DIEZ DÍAS HÁBILES, contados a partir de la emisión del presente proveido, para la elaboración de la resolución correspondiente, de conformidad con el artículo 135, párrafo segundo del Reglamento. -----TERCERO. PUBLÍQUESE una versión de este acuerdo en los estrados de la Dirección Distrital 19 de este Instituto Electoral, por 🐧 término de tres días, contados a partir del momento de su fijación, en cumplimiento al pencipio de publicidad procesal, previsto en el artículo 2, último párrafo, del Código. --Así lo acordó y firma la Secretaria de Organo Desconcentrado de la Dirección Distrital 19 del Instituto Electoral de la Ciudad de México. CONSTE. --

> MTRA. EVELYN CASARRUBIAS MARTÍNEZ SECRETARIA DE ÓRGANO DESCONCENTRADO DE LA DIRECCIÓN DISTRITAL 19 DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUADAD DE MÉXICO

> > omos Un Instituto de Calidad

of institute Electoral de la Caud de México ales integras la inglura democratica

nuestro Sistema de Cestion de Calidad Electoral.

mejorando continuamente

COPIA CERTIFICADA

CIUDAD DE MÉTICO

DISTRITAL

AND STRING

Avenida México 5601, Colonia Huichapan, Xochimilco, CP 16030, Ciudad de México teléfono 55 5483 3800 extensiones 7019 y 7119

DIRECCIÓN DISTRITAL 19

DIRECCIÓN DISTRITAL



MTRA. EVELYN CASARRUBIAS MARTÍNEZ, SECRETARIA DE ÓRGANO DESCONCENTRADO DE LA DIRECCIÓN DISTRITAL 19 DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 113, FRACCIÓN X DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
CERTIFICA
QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA, CONSTANTE EN DOS FOJAS ÚTILES, SIN CONTAR LA PRESENTE, SON REPRODUCCIÓN FIEL Y EXACTA DEL ACUERDO DE CIERRE DE INSTRUCCIÓN, SIN CONTESTACIÓN DE ALEGATOS DE ALGUNA DE LAS PARTES O AMBAS DICTADO EN EL EXPEDIENTE NÚMERO IECM-DD19/PR-05/2025 DEL PROCEDIMIENTO PARA LA DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES DE LAS PERSONAS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA, DE FECHA OCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO, SIGNADO POR LA SECRETARIA DE ÓRGANO DESCONCENTRADO; DOCUMENTO QUE SE TUVO A LA VISTA Y QUE COINCIDE EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES CON SU ORIGINAL QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DIRECCIÓN DISTRITAL.
LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE EXPIDE PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA NUEVE DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

SECRETARIA DE ÓRGANO DESCONCENTRADO
DE LA DIRECCIÓN DISTRITAL 19

MTRA. EVELYN CASARRUBIAS MARTÍNEZ

IECM-OD19-CC-623/25

gr